



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001286-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00669-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00652-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 433/MAAG/AFSEC-ENT el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú que, el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar (GRUCAM) pone a disposición de la Fuerza Aérea del Perú el Programa de Cursos de Capacitación para el año 2025, en diferentes escuelas militares en los Estados Unidos de América, entre los cuales se encuentra considerado el Curso de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos para Pilotos, a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base Aérea Conjunta de Lackland, en San Antonio, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 7 de mayo de 2025 al 7 de agosto de 2025;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 020-DEAJ 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP Diego Armando Gonzales Velásquez como titular, identificado con DNI N° 45727783 y NSA N° 97835; y, Capitán FAP Luis Iván Mio Ocampo como suplente, identificado con DNI N° 73008688 y NSA N° 97938, para participar en el citado curso, a realizarse en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Departamento de Especialización, Capacitación y Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en misión de estudios, del personal militar FAP, que participará en el Curso de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos para Pilotos, por cuanto la capacitación y entrenamiento permitirá contar con personal actualizado y calificado, lo cual repercutirá en beneficio de la Institución Armada, haciéndola más competente en relación a las Fuerzas Aéreas de la Región;

Que, conforme a lo señalado en el acotado documento, el Gobierno de Estados Unidos de América cubrirá los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, costo del curso, alojamiento, alimentación, seguro médico y transporte interno del participante, de acuerdo con el Oficio N° 433/MAAG/AFSEC-ENT del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América y al correo institucional de fecha 25 de febrero de 2025 de la Jefa de las Secciones Fuerza Aérea y FMS del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar (GRUCAM);

Que, con el fin de prever la participación oportuna del citado personal militar durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 001286-2025-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP, que participará en el Curso de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos para Pilotos, a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base Aérea Conjunta de Lackland, en San Antonio, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 7 de mayo de 2025 al 7 de agosto de 2025, autorizando su salida del país el 6 de mayo de 2025 y su retorno el 8 de agosto de 2025, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero, de personal militar o civil, que no irroguen gasto al Estado;

Que, a través del Oficio N° 00669-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 66-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00652-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP Diego Armando Gonzales Velásquez como titular; y, Capitán FAP Luis Iván Mio Ocampo como suplente, para participar en el Curso de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos para Pilotos, a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base Aérea Conjunta de Lackland, en San Antonio, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 7 de mayo de 2025 al 7 de agosto de 2025, autorizando su salida del país el 6 de mayo de 2025 y su retorno el 8 de agosto de 2025.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa